

VIOLENCIA SEXUAL

CONTRA NIÑOS E
ADOLESCENTES EN BRASIL
LA RED DE PROTECCIÓN - Aspectos éticos
y preventivos



Alda Elizabeth Boehler Iglesias Azevedo
Departamento de Pediatria-UFMT/FM
Departamento de Adolescencia da SBP
BRASIL



Brasil

- ❑ Viene actuando para garantizar una protección efectiva de derechos humanos del niño y del adolescente
- ❑ Instituyendo y manteniendo políticas públicas que hagan efectivos los derechos del NIÑO Y DEL ADOLESCENTE



ENFRENTANDO

todas las formas de violencia sexual durante la infancia

- ❑ legislaciones multidisciplinarias
- ❑ Políticas públicas en diversas áreas de forma articulada

RED DE PROTECCIÓN



Declaração Universal dos Direitos Humanos (1948)

Aprovada pela ONU em 1948, logo após o fim da Segunda Guerra Mundial. Embora suas recomendações não sejam consideradas instrumentos legais, possuem peso político e foram incorporadas a centenas de leis de vários países. O Art. V, por exemplo, instrui: "Ninguém será submetido à tortura nem a tratamento ou castigo cruel, desumano ou degradante" (NAÇÕES UNIDAS NO BRASIL, 1948).

Declaração dos Direitos da Criança (1959)

Esse documento foi aprovado pela ONU pouco mais de dez anos após a Declaração Universal dos Direitos Humanos, como resultado de uma ampla mobilização social internacional. Dois de seus princípios apoiam o enfrentamento da violência sexual:

1989, la Convención sobre los Derechos del Niño _ Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas – ONU garantías universales a los niños y adolescentes con menos de dieciocho años

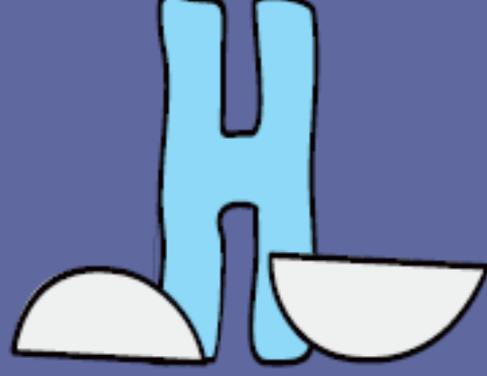
Artículo 2º aseguró el respeto a los derechos durante la infancia de forma universal e igualitaria, sin distinción alguna de raza, color, idioma, creencia, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, condición económica, discapacidad o de otra índole, de sus padres o

Convención sobre derechos del Niño,
que fue ratificada por Brasil
por medio del Decreto nº 99.710, del
21 de noviembre de 1990 en la
enmienda constitucional

□ Artículo

- Los Estados Parte... las formas de explotación y abuso sexual... tomarán, en especial, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) el incentivo o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos

La legislación brasileña como instrumento de combate a la violencia sexual





EL ARTÍCULO 227, CAPÍTULO VII, TÍTULO VIII CONSTITUCIÓN DEL BRASIL-1988

Asegura al niño el derecho a la vida, a la alimentación, a la educación, al profesionalización, a la cultura, a la dignidad, a la libertad, al esparcimiento y al respeto, colocándola a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión.

Principio de la protección integral, de la prioridad absoluta y de la triple responsabilidad compartida

**Para la Familia, para la
Sociedad y para el Estado**



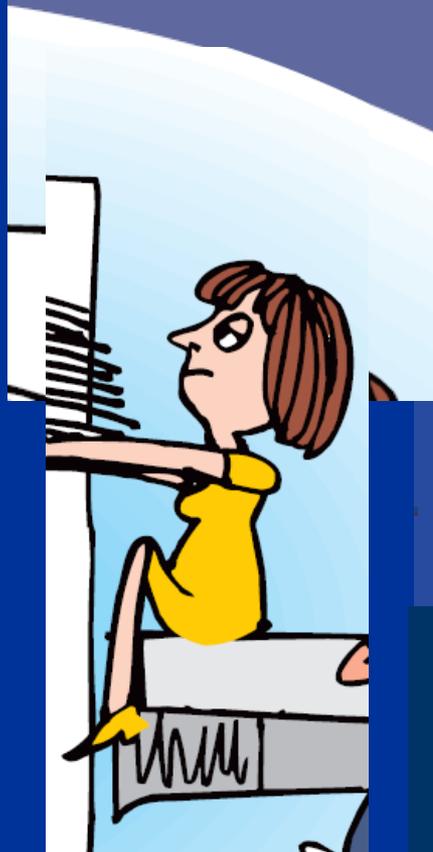
❑ O Estatuto da Criança e do Adolescente- ECA

O ECA faz muito mais do que somente reforçar um princípio constitucional, porquanto toma medidas concretas para proteger crianças e adolescentes e para punir os responsáveis por crimes sexuais e de exploração sexual. Entre as medidas estabelecidas nesse marco legal estão:

- obrigatoriedade de notificação dos casos de abuso, inclusive as suspeitas, aos Conselhos Tutelares;
- afastamento do autor de violência sexual da moradia comum;
- proibição de uso de crianças e adolescentes em produtos relacionados à pornografia;
- criminalização de pessoas e serviços que submeterem crianças e adolescentes à exploração sexual;
- agravamento das penas do Código Penal para os crimes de maus-tratos, estupro e outras violações sexuais quando cometidos contra crianças menores de 14 anos.

Ademais, o ECA vem sendo aperfeiçoado nos últimos 20 anos, particularmente nos artigos que se referem ao enfrentamento da pedofilia e da pornografia na Internet, tendo havido alterações em seu conteúdo de modo a aprimorá-lo nesse sentido (BRASIL, 2008c).

❑ – Lei n.º 8.069/90





EL ECA Y NUESTRA CONDUCTA

La legislación brasileña como instrumento de combate a la violencia sexual

- ▶ **Artículo 5** -Ningún niño o adolescente será objeto de cualquier forma de negligencia, explotación, violencia, crueldad...
- ▶ **Artículo 13** - Los casos de sospecha o confirmación de malos tratos contra niños o adolescentes serán obligatoriamente comunicados al consejo tutelar de la respectiva localidad...
- ▶ **Art. 18, 70** - La protección de niños y adolescentes contra victimización doméstica es deber de todo ciudadano y no apenas de profesionales.
- ▶ **Art. 98, 101, 129** – **En la familia abusiva todos son víctimas**, solo que en diferentes grados. Toda la familia necesitará de orientación y tratamiento.





ECA



Artículo 245 . prevé sanciones: "Dejar al médico, profesor o responsable por establecimiento de **atención a la salud y de enseñanza fundamental, pre-escuela o sala cuna**, de comunicar a la autoridad competente los casos de que tenga conocimiento, envolviendo sospecha o confirmación de malos tratos contra niño o adolescente".



Código Penal Brasileño

- ❑ **1942-** principal instrumento jurídico para el enfrentamiento de la violencia sexual contra niños y adolescentes, sobretodo en lo que se refiere al abuso y a la explotación sexual
- ❑ trata de los crímenes y de las penas a ser aplicadas a los ciudadanos que violen las leyes de protección a niños y adolescentes.
- ❑ La Ley 12.015 – 2009- alterado - “De los crímenes contra la dignidad sexual”
 - ❑ **El Código Penal y el ECA transformándose en los instrumentos más poderosos de enfrentamiento de violencia sexual**





El Enfrentamiento de la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes en Brasil

- ❑ Enfrentamiento y prevención - mayor destaque en 1996- cuando se toma como pauta el combate a la explotación sexual comercial
- ❑ **1996-** “I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes” en Estocolmo
- ❑ **1996-** Brasilia, el “Encuentro de las Américas”
- ❑ **1997** - II Conferencia Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente, con el lema “niño y adolescente, prioridad absoluta”
- ❑ **1997** - Asociación Brasileña Multiprofesional de Protección a la Infancia y Adolescencia, Ministerio de Justicia, Unicef y Embratur, implantan una Red de Informaciones sobre Violencia Sexual Contra Niños y Adolescentes

- ❑ proveer a los bancos de datos existentes o a ser desarrollados regionalmente
- ❑ atender la demanda por informaciones sistematizadas
- ❑ subsidiar las políticas públicas, la pesquisa y la capacitación





El enfrentamiento de la violencia sexual contra niños y adolescentes

□ 2000- Navidad - “Plan Nacional de Enfrentamiento a la Violencia Sexual Contra Niños y Adolescentes”.

Participaron representantes del Legislativo, Judicial, Ministerio Público, órganos de los poderes Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales

OBJETIVO : establecer un conjunto de acciones articuladas que permitan intervención técnica, política y financiera para el enfrentamiento de violencia sexual contra niños y adolescentes





El Enfrentamiento de la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes en Brasil

- ❑ **2001-** “Il Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes” realizado en Yokohama, del cual Brasil también fue signatario, son ratificados y reafirmado el compromiso global de protección de los niños contra el abuso y explotación sexual
- ❑ **2002- Comité Nacional de Enfrentamiento a la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes:** monitoreo y evaluación de las acciones del Plan Nacional de Enfrentamiento a la Violencia Sexual Contra Niños y Adolescentes en el Territorio Nacional.

Ambas se constituyen como entidades de representación de la sociedad civil que tienen como finalidad actuar en la discusión y en el control social de esta política.



una característica de los movimientos sociales en la actualidad – en el caso de Brasil - es el ejercicio de la fiscalización y control de las políticas públicas, actuando en Fórum, consejos, cámaras, consorcios etc. en escala local, regional y nacional

2001 - Programa Centinela

Gestión intergubernamental, de carácter intersectorial



- atender niños y adolescentes victimados por la violencia
- La explotación sexual
- crear condiciones que posibiliten el rescate y la garantía de los derechos, el acceso a los servicios de asistencia social, salud, educación, justicia y seguridad, deporte, esparcimiento y cultura, guardando compromiso ético, político y la multidisciplina de las acciones
- Primer **acontecimiento advenido del Plan Nacional** - el compromiso del gobierno brasileño en esta lucha.
- Ocasionó una mayor visibilidad sobre la cuestión del abuso y explotación sexual de niños y adolescentes y potenció el enfoque de las acciones, la sensibilización y movilización de los varios sectores gubernamentales y de la sociedad civil.
- Fue considerado por la Unicef como una acción ejemplar a ser adoptada por los demás países de las Américas**

2006- inserto - Centro de Referencia Especializada de Asistencia Social

RED DE PROTECCIÓN

- ❑ Consejos de Derechos y sus Fondos, en las esferas federal, estadual y municipal
- ❑ Consejos Tutelares en los municipios
- ❑ Departamento del Niño y del Adolescente - **Ministerio de Justicia**
- ❑ Secretaría de Asistencia Social- **Ministerio de la Previdencia y Asistencia Social**
- ❑ Comisarías y policías especializadas
- ❑ Centros de Apoyo Operacional a los Promotores de la Infancia y Juventud y Juicios Especializados, lugares o regiones,
- ❑ Centros de atención a adolescentes en conflicto con la ley y las unidades para cumplimiento de medidas socio pedagógicas.
- ❑ Organizaciones de la Sociedad Civil





Consejo Tutelar

Los Consejos Tutelares tienen importante papel en el enfrentamiento a la explotación sexual; tienen por objetivo garantizar la protección integral de niños y adolescentes, teniendo competencia para la aplicación de diversas medidas de protección disciplinadas en el Estatuto del Niño y del Adolescente, que serán de emergencia o no, conforme el caso

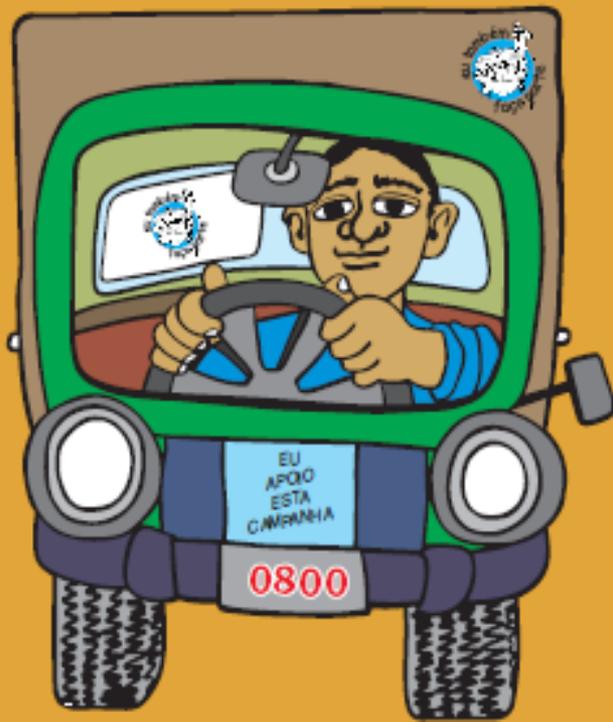


ROMPIENDO EL MURO DEL SILENCIO





REVELACIÓN DENUNCIA NOTIFICACIÓN



- ▶ **Revelación:** víctima o testigo
- ▶ **Denuncia:** pieza procesal que inicia el proceso penal y es ofrecida por el Promotor de Justicia al Juez de Derecho
- ▶ **Notificación: comunicado formal.** Información emitida por el sector de salud o por cualquier otro órgano o persona para el **Consejo Tutelar y Vigilancia Epidemiológica**

Los despliegue de violencia sexual no se restringe a esferas psicológicas y sociales, pudiendo causar serios Daños

SALUD

Sistema de Información de Agravantes de Notificación

Los gestores del Sistema Único de Salud notifican la atención de niños y adolescentes con sospecha de ser víctima de violencia, informando a los órganos gestores de políticas públicas de protección a la infancia

Sistema de Vigilancia de Violencia y Accidentes-VIVA (2006-MS)

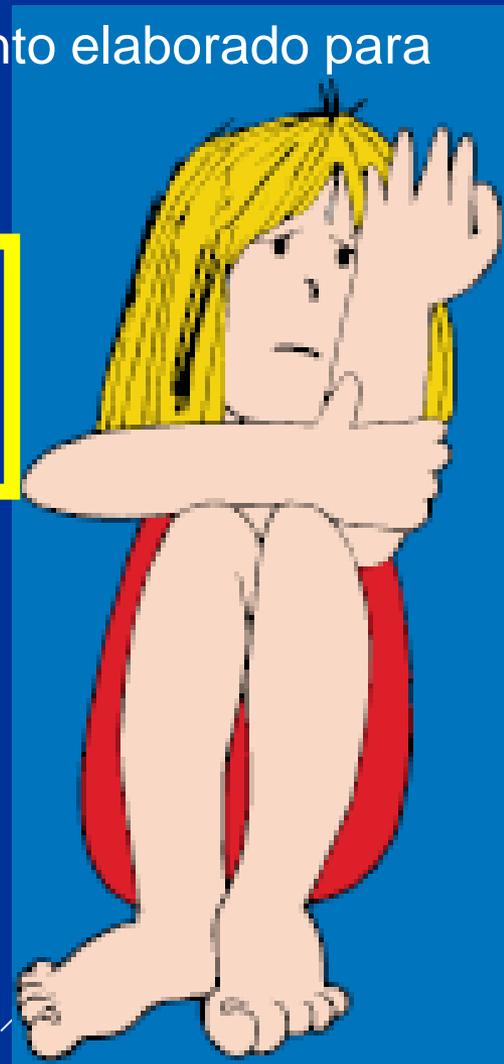
- informaciones epidemiológicas
- identificar al niño y/o adolescente en situación de violencia
- caracterización de abuso
- caracterización de su familia, de la institución, del agresor

BOLETÍN DE DENUNCIA POLICIAL

- ❑ Registra la violencia para el conocimiento de la autoridad policial, que determina la instauración de averiguación e investigación.
- ❑ El **laudo del Instituto Médico Legal** es un documento elaborado para ser prueba criminal.

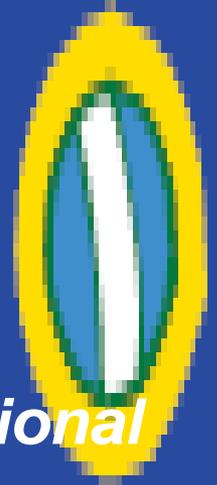
Datos sobre la violencia sufrida y sus circunstancias, así como los hallazgos del examen físico y las medidas instituidas, **deben ser cuidadosamente descritos y registrados en prontuario**

- ❑ **Es necesario reconocer que cada INDIVIDUO tiene su tiempo propio de madurez para romper la situación de violencia y que ese tiempo necesita ser respetado.**





2009- artículo 74, establece



- ▶ ***“ vedado al médico revelar secreto profesional referente a la paciente menor de edad, inclusive a sus padres o responsables legales, desde que el menor tenga la capacidad de evaluar su problema y de conducirse por sus propios medios para solucionarlos, salvo cuando la no revelación pueda acarrear daños al paciente”.***



Disque Denuncia Nacional.



ROMPIENDO EL MURO DEL SILENCIO

1997 a 2003- Ministerio de Justicia y la Asociación Brasileña de Protección a la Infancia

2003- este servicio pasa a ser coordinado y ejecutado por la Secretaría Especial de los Derechos Humanos



Enviados a los Consejos Tutelares que tiene actuación en el área de ocurrencia de cada uno de los casos denunciados





Direitos Sexuais
são Direitos Humanos

Mobilização - 18 de Maio

2000- Lei Federal 9.970⁵ - à menina Aracelli Cabrera Sanches Crespo, violentada e brutalmente morta nesse dia no ano de 1973 em Vitória, no Espírito Santo, aos 8 anos de idade por jovens da classe alta da sociedade e que ficaram impunes.



FAÇA BONITO.

PROTEJA NOSSAS CRIANÇAS E ADOLESCENTES.

La escuela como espacio de construcción de una cultura de prevención de la violencia sexual contra niños y adolescentes



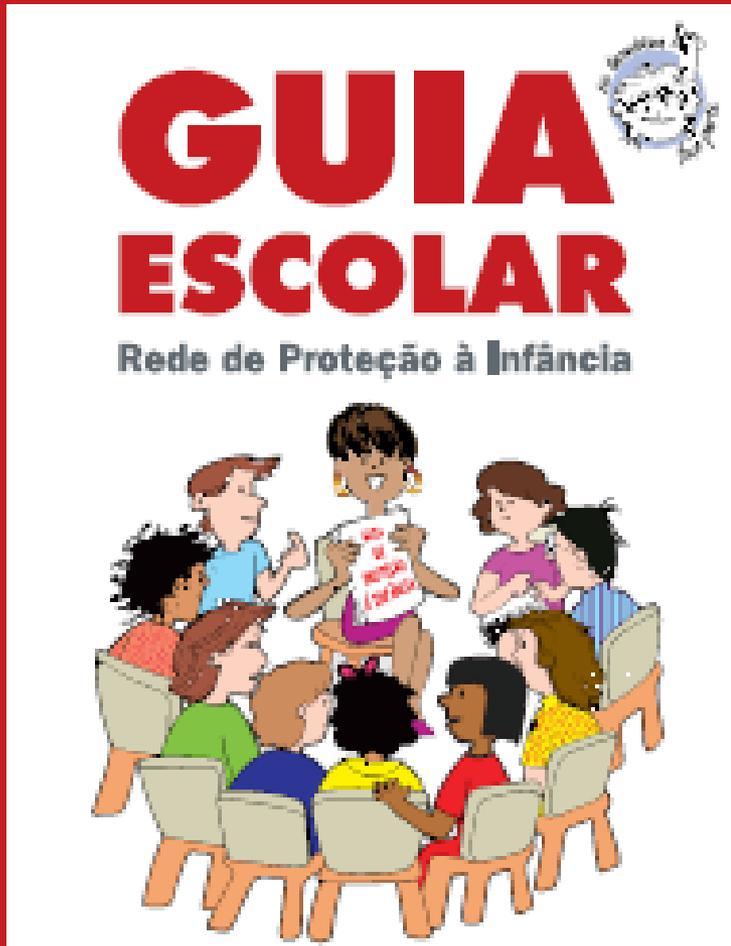
Articulación de la escuela en la red de enfrentamiento de la violencia sexual contra niños y adolescentes integrándola en la red de protección

- ❑ Debe y puede ayudar a romper el pacto de silencio
- ❑ Su acción es de extrema relevancia, en la prevención y en el combate
- ❑ Formar parte de la red de protección potencializa que la escuela tenga una actuación más amplia y multidisciplinaria
- ❑ Directores, profesores y orientadores pedagógicos deben estar atentos para las situaciones de vulnerabilidad y sobretodo para con la violencia sexual a que los alumnos puedan estar siendo sometidos o que estén viviendo.



2003

Instrumento de prevenção de la violencia sexual CON metodologías adecuadas en las escuelas públicas del país

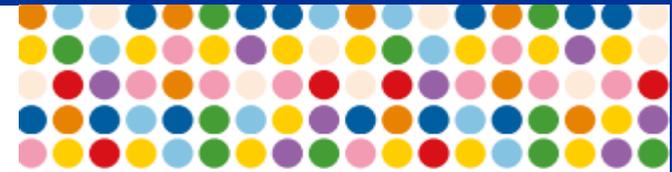


Ley 13.431/2017

La atención protegida Y la creación de centros de atención integrado, que contarán con equipos multidisciplinarios

❑ dos tipos de procedimientos:

- ❖ **atención especializada** - cuando ocurre en los servicios de salud y asistencia social donde el niño será atendido;
- ❖ **declaración especial** - cuando el niño entonces habla lo que sucedió, pero en un ambiente acogedor, por profesional capacitado en el protocolo de entrevista, con la declaración grabada, evitando el proceso de revictimización



Crianças e adolescentes
mais protegidos
contra violências

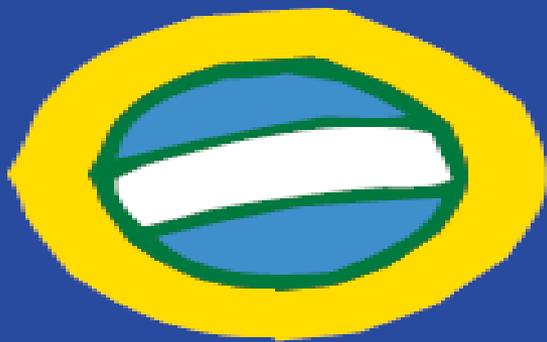
Lei 13.431/2017
garante escuta protegida
e evita revitimização





**SOCIEDADE BRASILEIRA
DE PEDIATRIA**

www.sbp.com.br



Prevenção primaria

La prevención primaria engloba varias acciones por parte de la comunidad escolar, con el objetivo de eliminar, o por lo menos reducir, los factores sociales, culturales y ambientales que favorecen los malos tratos.



Prevención

**Educar niños y
adolescentes para la
comprensión y la
prevención de violencia
sexual**

**Educar a las familias para
una cultura de PAZ...
en el arte de Cuidar de
sus hijos**



Prevención secundaria

Tiene por objetivo identificar precozmente niños y adolescentes en situación de riesgo y evitar que actos de violencia acontezcan y/o se repitan.

Las acciones desarrolladas en esa fase inciden sobre las situaciones de malos tratos ya existentes.

- En la identificación de señales, hasta incluso de abusos que no dejan marcas físicas,
- En el perfeccionamiento de sus habilidades de atención y de abordaje,
- En la notificación de las ocurrencias de abuso y explotación sexual a las autoridades competentes puede representar el fin del “pacto de silencio”
- Un catálogo con las direcciones de los órganos competentes para el envío de las denuncias.





Prevenção terciária

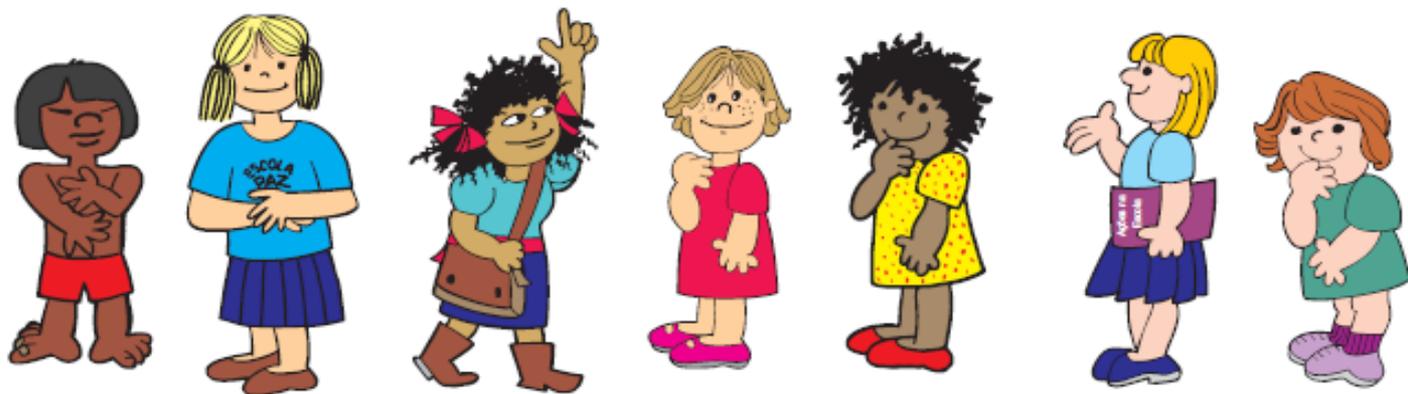
Acompañamiento integral de niños y adolescentes en situación de violencia sexual y del autor de violencia sexual.

- Trabajar para que el acto no se repita.
- Priorizar el inmediato envío de niños y adolescentes al servicio educacional, médico, psicológico y jurídico-social.
- Disminuir las secuelas del abuso y de la explotación sexual y evitar que las propias víctimas reproduzcan el acto en el futuro
- Actuar simultáneamente en la responsabilidad del autor de violencia, lo que contribuye para quebrar el ciclo de impunidad.

TENEMOS MUCHO QUE HACER TODAVÍA



- ❑ **Grandes fueron los avances conquistados**
- ❑ La atención especializada a los niños y a los adolescentes **todavía requiere un mayor compromiso de las instituciones envueltas**
- ❑ **La deficiencia de indicadores** enmascara la identificación de los problemas locales, impidiendo inversiones en actuación que tenga por objetivo corregir o inclusive suplir las lagunas existentes
- ❑ Las articulaciones entre **el sector social y las redes de atención en la Salud** son frágiles y necesitan la consolidación de una agenda común para universalizar un modelo eficiente de atención intersectorial.



“TERRIBLE DILEMA:
...MUY TEMPRANO, MUY TARDE
MUY, MUY POCO...”

Goldstein
A. Freud
A. Solnit

No obstante si **NOSOTROS...** no intervenimos en favor de nuestros niños y adolescentes, mismo que con poco...

¿QUIÉN LO HARÁ?



[HTTPS://WWW.YOUTUBE.COM/WATCH?V=VE3S1DKC8](https://www.youtube.com/watch?v=VE3S1DKC8)